



**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo está primero)*  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO**

N° 323-2022-U.E.-H-II-2-T



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 12 de Abril del 2022

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, cada 30 de abril se celebra en el Perú el Día Nacional del Psicólogo, fecha que se estableció en 1980 al crearse el Colegio de Psicólogos del Perú;

Que, en este tiempo de emergencia nacional por el COVID-19, agradecemos a los psicólogos peruanos que velan por la salud pública y mental de los ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo de nuestro país;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen en su artículo 140°, "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas(...)" concordante con el artículo 146° "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas" así como el artículo 147° que señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o FELICITACIÓN ESCRITA (...)"

Con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo,





**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 323-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Abril del 2022

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR POR SU DÍA**, a los Psicólogos del Hospital II-2 Tarapoto que velan por la salud pública y mental de los pacientes y ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo de nuestro país, conforme al siguiente listado:

N°	PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA	ÁREA/CENTRO DE LABORES
01	Psic. Rosana Jiménez Valencia	SERVICIO DE PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO
02	Psic. Luz Marleny Albíncula Maldonado	
03	Psic. Mercedes García Paredes	
04	Pisc. Sheila Carol Nuñez Ushiñahua	
05	Psic. Chesira Huamán Rojas	
06	Psic. Ángel Alejandro Infantes Cruz	
07	Psic. Mario Alberto Choy Hidalgo	
08	Psic. Pamela Flores Aguirre	
09	Psic. Sheyla Romero Castro	
10	Psic. Sarita Mirelly López Guzmán	
11	Psic. Sol María Sánchez Gómez	
12	Psic. Andy Paul García Orbe	
13	Psic. Franz Patrick Alca Villanueva	BANCO DE SANGRE REGIONAL DE SAN MARTÍN PAUS
14	Psic. Kiara Estefany Gonzales Ramírez	
15	Psic. Cinthia Miluska Gutiérrez Noriega	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR;** el presente acto resolutivo al interesado, a la oficina de Recursos Humanos y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR

